



Canelones, 2 de abril de 2014.

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2009-81-1030-00374 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder a la Sra. Juana Nair Sosa, titular de C.I. 2.878.866-2, quita del 100% sobre el monto total de la deuda generada en el período 1ª/2012 a 6ª/2013 inclusive, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón29135, Código Municipal 130264, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

**RESULTANDO: I)** que según la documentación presentada la peticionante atraviesa una difícil situación económica, razón que le ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

**II)** que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Resolución 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

### RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para otorgar a la Sra. Juana Nair Sosa, titular de C.I. 2.878.866-2, quita del 100% sobre el monto total de la deuda generada en el período 1ª/2012 a 6ª/2013 inclusive, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón29135, Código Municipal 130264, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.
2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
HUGO ACOSTA  
Presidente